UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



RESOLUCIÓN OCAS-SO-28082015-N°3

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. (...)";

Que, el artículo 424 del mismo cuerpo legal, determina: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)";

Que, el artículo 20 literal a) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones constantes en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, su Reglamento General y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad.";

Que, el artículo 29 literales a), b) y q) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son atribuciones y deberes del Rector (a): a) Convocar y presidir el Órgano colegiado académico superior; b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Universidad; g) Determinar los asuntos que deben someterse al Consejo Universitario";

Que, el artículo 8 literal a), d) del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, prevé: "Atribuciones de los integrantes del OCAS.- Son atribuciones y deberes de los integrantes del OCAS: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, los reglamentos, el Estatuto y los Reglamentos de la Institución; d) Formular mociones, intervenir en las deliberaciones y participar en las votaciones.";

Que, el artículo 4 del Instructivo para el Reconocimiento Institucional en Áreas de Investigación Científica, Docencia, Tecnología, Artes, Humanidades, Cultural y Deportiva de la Universidad Estatal de Milagro, determina: "Reconocimiento y condecoración.- El reconocimiento y condecoración institucional consiste en la entrega de un diploma de honor y una medalla conmemorativa que se realizará una sola vez al año. Este reconocimiento se otorgará por una sola ocasión a una misma persona y no es susceptible de acumulación. El número de personas a condecorar será de uno por año.";

Que, el artículo 7 del Instructivo para el Reconocimiento Institucional en Áreas de Investigación Científica, Docencia, Tecnología, Artes, Humanidades, Cultural y Deportiva de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "Postulación.- Las y los integrantes del Órgano Colegiado Académico Superior postularán en sesión ordinaria o extraordinaria, a la o el candidato a otorgar el componente honorífico, quienes podrán receptar peticiones de la o el Director de Investigación y/o Decanos de las diferentes Unidades Académicas. Se mocionará ante el OCAS de manera fundamentada y

Dirección: Cdla. Universitaria Km. 1 1/2 vía Km. 26

Conmutador: (04) 2715081 - 2715079

Telefax: (04) 2715187 • E-mail: rectorado@unemi.edu.ec

Milagro • Guayas • Ecuador

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, idide en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidanos, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la incusación con la sociedad, a través de un modelo educativo incusación con la sociedad, a través de un modelo educativo hoistico, sistemico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacidados, infoestructura moderna y ternología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país

JNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



justificada con base en la hoja de vida de la o el candidato en la cual se detallará su trayectoria investigación científica, docencia, tecnológica, artística, humanística, cultural y/ o deportiva.";

Que, el artículo 8 del Instructivo para el Reconocimiento Institucional en Áreas de Investigación Científica, Docencia, Tecnología, Artes, Humanidades, Cultural y Deportiva de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "Comisión especial.- El OCAS nombrará una comisión especial conformada por cuatro docentes titulares y/o invitados, quienes en un plazo máximo de diez (10) días laborales, emitirán un informe que contendrá un análisis y evaluación de la postulación.";

Que, el artículo 9 literales a), b), c), d), e) del Instructivo para el Reconocimiento Institucional en Áreas de Investigación Científica, Docencia, Tecnología, Artes, Humanidades, Cultural y Deportiva de la Universidad Estatal de Milagro, prescribe: "Criterios.- Para el otorgamiento del reconocimiento y condecoración institucional, el OCAS deberá observar los siguientes criterios: a) La trayectoria personal del postulante. Se considerarán los premios, condecoraciones o medallas que haya obtenido, ya provengan de entidades públicas o privadas, tanto a nivel nacional como internacional; b) Los años de ejercicio en la actividad que desempeña, tanto dentro como fuera del territorio ecuatoriano; c) La contribución a la sociedad, según el caso, en las áreas o campos establecidos en el presente instructivo; d) La probidad de la o el postulante; y, e) Los demás que establezca el OCAS.":

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2015-1139-MEM, del 20 de agosto 2015, suscrito por el Mgs. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, pone a consideración analizar y aprobar la propuesta de candidato para la condecoración al mérito académico que otorga la UNEMI; y.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único.- En virtud de analizar y aprobar la propuesta de candidato para la condecoración al mérito académico que otorga la UNEMI, presentada en Memorando Nro. UNEMI-R-2015-1139-MEM, del 20 de agosto 2015, suscrito por el Mgs. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, quien mocionó al Dr. Fernando Guilherme Tenório, por su trayectoria académica, se aprueba conformar una Comisión Especial, que emitirá un informe que contendrá un análisis y evaluación de la postulación, la misma que estará integrada por el MSc. Richard Ramírez Anormaliza, Director del Departamento de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Eco. Rodolfo Robles Salquero, Director del IPEC. Docentes Invitadas, Ph.D. Ana Tamarit Rodríguez, Ph.D. Ana Garzón Castrillón.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link de transparencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintiocho días del mes de agosto 2015, en la décima cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Ing. Fabricio Guevara Viejó, MAE

RECTOR

Lic. Diana/Piricay Cantillo SECRETARIA GENERAL(E)

SECRETARIA GENERAL

VISIÓN

VISION Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal lider en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica vinculación con la sociedad, a través de un modelo educa holistico, sistémico, por procesos y competencias, con docente altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnologia di

2